



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (ASI) LEY N° 2.689
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

Objeto:

Control de gastos de
impostergable necesidad
según Decreto N°
433/16.

Período

auditado:

El período auditado
corresponde a todo el
Ejercicio 2018.

Normativa

relevante:

Decreto N° 433/16.

Equipo auditor:

Dr. Carlos Arroyo
Sr. Ignacio Giussi
Cdr. Juan M. Vazquez
Sr. Ariel R. Valdiviezo
Sra. Ninoska Verges

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°009/19

Jefatura de Gabinete de Ministros F/N Agencia de Sistemas de Información (ASI)
Ley N° 2.689

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Alcance:

Fueron desarrolladas las siguientes tareas:

- Se analizó y verificó la normativa vigente (Ver ANEXO I).
- Se solicitó por CCOO un listado de Expedientes por los cuales tramitaron aprobaciones de gastos según Decreto N° 433/16 durante el ejercicio 2018.
- Se procedió a identificar en cada uno de los Expedientes reportados: descripción, área requirente, monto en pesos y proveedor adjudicado. (Ver detalle en ANEXO II).
- Sobre un total de catorce (14) Expedientes informados, esta auditoría tomó una muestra de diez (10), representativa de más del setenta por ciento (70%) de la población informada, implicando dicha muestra el 97,22% del total del presupuesto afectado a la modalidad en estudio, según listado reportado por el auditado.
- Cada actuación fue consultada en el sistema SADE, relevando y analizando su contenido documental.
- Se verificó el cumplimiento de los requisitos normados por el Decreto N° 433/16.

No fueron verificadas cuestiones relativas a las formas de los actos administrativos, dictámenes jurídicos e informes, sino a su contenido, para cerciorarnos del cabal cumplimiento de los requisitos y competencias establecidos en el Decreto N° 433/16.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

En ocho actuados (80% de la muestra) se autorizan las Solicitudes de Gasto con posterioridad a la recepción del Remito, lo que implica comprometer gastos sin la previa afectación preventiva.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De la fiscalización realizada a través del sistema SADE sobre el cumplimiento del Decreto N° 433/16 en cuanto a la aprobación de gastos descentralizados operativamente que impliquen operaciones impostergables, podemos concluir que las tramitaciones relevadas son llevadas razonablemente en todos sus aspectos significativos, en cuanto a la esencialidad de los servicios que se tramitan por este mecanismo y la competencia del funcionario interviniente. Sin embargo, hemos advertido cierto aspecto a mejorar, en lo atinente al devengamiento de gastos previo al compromiso preventivo de los mismos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe ejecutivo Proyecto N° 09/19 - IFAUD-2019-12-GCABA-UAIASINF.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.